



## REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCIDENCIAS EN LA FACULTAD DE DERECHO

Aprobado por Junta de Facultad en sesión de 11 de mayo de 2006.  
Modificado por Junta de Facultad en sesión de 1 de julio de 2022.

En la elaboración del calendario de los exámenes globales que se realizan en esta Facultad, se procura en la medida de lo posible, la no coincidencia de fechas entre curso sucesivos, el número elevado de exámenes a realizar hace que esto no siempre pueda conseguirse.

En previsión de esta posibilidad y con el deseo de facilitar el derecho a examen de los estudiantes de este Centro, se propone que la convocatoria de incidencias prevista en el art. 16 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMU en su sesión de 12 de abril de 2011, se articule de la siguiente manera:

Serán objeto de convocatoria de incidencias los siguientes supuestos:

**PRIMERO:** Podrá solicitar la convocatoria de incidencias el estudiante que tenga convocados en el mismo día y en la misma franja, de mañana o tarde, dos exámenes o cuando concurra en él una circunstancia justificada que le impida la realización de un examen en la fecha prevista.

**SEGUNDO:** El estudiante deberá solicitar la convocatoria de incidencias mediante una instancia dirigida al Sr. / Sra. Decano/a de la Facultad de Derecho en la cual se expongan los motivos que justifican la petición. Si se tratara de coincidencia de exámenes, se indicarán los datos de la convocatoria oficial de los exámenes afectados. En este caso, el Decanato publicará la convocatoria de incidencias con una antelación de, al menos, 15 días naturales antes del inicio del período de exámenes en cada una de las convocatorias.

**TERCERO:** Salvo circunstancias que así lo aconsejen, la convocatoria de incidencias será fijada para el examen de la asignatura del curso superior en los años pares y para el examen de la asignatura del curso inferior en los impares. Si, excepcionalmente, coincidieran dos exámenes pertenecientes al mismo curso, la incidencia será fijada para el convocado en segundo lugar; si coincidieran las horas de inicio, el/la Decano/a, a la vista de las alegaciones de las partes, acordará lo que considere oportuno.

Una vez resueltas las incidencias, se comunicará al profesorado afectado por la incidencia el número y nombre de los/las estudiantes a quienes deberá examinar.

**CUARTO:** Cuando una de las asignaturas afectadas por el solapamiento de exámenes tenga previsto el examen oral en más de un turno (mañana/tarde), el/la estudiante tendrá derecho a realizar el examen oral en el turno que no coincida con el fijado para el examen de la otra asignatura. A tal efecto, y dentro del plazo fijado para la solicitud de la convocatoria de incidencias, deberá remitirse una petición escrita por correo electrónico al profesor/a de la asignatura que examina de forma oral, según el modelo disponible en la web de la Facultad, en el que, tras indicar los datos de la asignatura con la que se solapa el examen oral, formulará la petición de que se le examine en el turno que no coincida con el otro examen. El profesorado responsable de la asignatura comunicará por correo electrónico al estudiante la fecha y turno en que se deba examinar.

**QUINTO:** En caso de que la incidencia se deba a coincidencia de fecha y franja horaria de celebración de dos exámenes, el estudiante deberá presentarse al primero de ellos y solicitar al profesor responsable el justificante de asistencia, que deberá presentar en el examen de la segunda asignatura afectada por la incidencia.

En el supuesto de que el estudiante no se presentase al primero de los exámenes afectados por la incidencia pierde su derecho a examinarse en la convocatoria de incidencias para el segundo examen, teniéndolo como no presentado.

**SEXTO:** No obstante lo dicho anteriormente, ha de tenerse en cuenta que las fechas oficiales para la realización de los exámenes globales que se realicen en esta Facultad serán las aprobadas por la Junta de Centro antes de que comience el periodo de matriculación. Este calendario deberá ser respetado en todo caso sin que pueda ser objeto de modificación por las partes afectadas por el mismo.